Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	**Lunes 14 de noviembre**	**Número 217**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 371/1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra José Luis López Linares y María Socorro Rejas García, en los que por resolución de este fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1995 y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.894.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. – No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. – Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya –cuenta número 1.064–, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. – Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. – Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere–, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. – Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

– Finca urbana, casa señalada con el número 5 de la calle Pedro Alfaro; local destinado a vivienda número 3 del edificio ubicado en su planta primera alta, con acceso por la puerta centro izquierda del inmueble sin número en la calle de nueva apertura, sin denominación, perpendicular a la de Vitoria (a efectos de identificación Edificio Vicario, número 3), de esta ciudad de Burgos. Ocupa una superficie construida de 79,18 metros cuadrados, de los que 6,18 son de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.677, libro 344, folio 108, finca número 3.199, inscripción 9.ª.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1994. – La Magistrada-Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

7889.–12.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1994. Vistos por D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio verbal número 251/94, seguidos a instancia de don Carlos Azofra Quintanilla, mayor de edad, casado, vecino

de Burgos, en la calle Hospital del Rey, 21, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra D. José Koldo Sillero Oqueta, mayor de edad y vecino de Vitoria, Avda. Olarizu, número 22-2.º y contra Palogán, Sociedad Cooperativa Limitada, en la persona de su legal representante y con domicilio social en Vitoria, en la Avda. Olarizu, número 28, ambos en situación de rebeldía procesal y contra la Cía. de Seguros Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, en la persona de su legal representante y con domicilio en Burgos, Avda. del Cid, número 4, representada por el Procurador D. José María manero de Pereda, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda de juicio verbal, en reclamación de cantidad, por hechos derivados de la circulación de vehículos a motor, interpuesta por D. Carlos Azofra Quintanilla, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, frente a D. José Koldo Sillero Oqueta, la entidad Palogán, S. C. L., ambos en rebeldía procesal y la Cía. Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros de prima fija, representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, debo absolver absuelvo a dichos demandados de la pretensión actora, imponiendo a ésta el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada D. José Koldo Sillero Oqueta y Palogán, Sociedad Cooperativa Limitada, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 7 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible).

7839.–6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio 295/94, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. – En Burgos, a 13 de octubre de 1994. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de desahucio 295/94, seguidas a instancia de doña Micaela Angulo Díez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, calle Siete Infantes de Lara, número 16, asistida del Letrado D. Francisco Martínez Abascal, contra doña María Temiño, en ignorado paradero, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Fallo: Que estimando como estimo el súplico de la demanda inicial de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en el mismo y, en consecuencia, condeno a doña María Temiño, a que tan pronto sea firme esta resolución y una vez transcurrido el término legal de ocho días, desaloje, deje libre y a disposición de la actora doña Micaela Angulo Díez, la vivienda objeto del presente juicio, con apercibimiento de lanzamiento a su costa en caso contrario y a abonar las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los tres días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado: María Luisa Abad. – Rubricado».

Y para que sirva de notificación a doña María Temiño, en ignorado paradero y siendo su último domicilio en Burgos, calle Salas, 16-4.º B, expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1994. – El Magistrado-Juez, María Luisa Abad Alonso. – La Secretario (ilegible).

7840.–3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de tráfico número 241/93, seguido a instancia de D. Plácido Moyano Uzquiza, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros (MUNDSER), con domicilio social en calle Conselle de Cent, 263, Barcelona, y contra D. Aquilino Escudero Jiménez, mayor de edad, con último domicilio conocido en calle Procurador, número 8, y en la actualidad en paradero desconocido, seguido sobre reclamación de cantidad, en los cuales se dictó sentencia, cuyo fallo dice literalmente así:

«Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, por accidente de circulación con vehículo a motor, formulada por el Procurador de los Tribunales D. José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Plácido Moyano Uzquiza, contra el demandado D. Aquilino Escudero Jiménez, en rebeldía, así como contra Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros (MUNDSER), en la persona de su legal representación, debiendo condenar y condenando solidariamente a los demandados a abonar al actor la cuantía de 160.855 pesetas de principal reclamado, con más los intereses legales moratorios del 20% desde la fecha del siniestro, de la disposición adicional 3.ª de la L. O. 3/89, de 21 de junio, así como haciendo expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada. Póngase en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase la misma en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia, en el término del quinto día para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial, Sección III de Burgos. – E/. rubricado. – Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Mundi-Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros (MUNDSER), con domicilio en Barcelona, calle Conselle de Cent, 263 y a don Aquilino Escudero Jiménez, con último domicilio conocido en Burgos, calle Procurador, número 8, y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 13 de octubre de 1994. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (Ilegible).

7841.–4.940

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 53/1994-c, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en representación de Construcciones Riazor, S. Coop. Ltda., contra Sociedad Coop. Espacios Luminosos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio

de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada Sociedad Coop. Espacios Luminosos:

1. – Urbana, número uno. Local comercial en la planta baja del edificio sito en la calle Monte Gorbea, números 17 y 19, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados construidos. Tomo 1.350, folio 1, finca número 40.448.

2. – Urbana. Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Monte Gorbea, números 17 y 19, de Miranda de Ebro, que tiene una superficie de 222 metros y 70 decímetros cuadrados. Tomo 1.350, folio 7, finca número 40.452.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 20 de enero de 1995, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de ocho millones ochocientas mil pesetas (8.800.000 pesetas), para la finca número 1 y de trece millones doscientas mil pesetas (13.200.000 pesetas), para la finca número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1.093-0000-17-00053-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de febrero, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva de publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1994. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

7976.–13.490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Por haberlo así acordado en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 100/92, seguido a instancia de la Entidad Mercantil Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra D. Carlos Javier Román Castro y su esposa doña Celia Feijoo Apazo, mayores de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, dicen como sigue:

Encabezamiento. – En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1994. Vistos por la señora doña Begoña Ocasar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 100/92, promovidos por la Entidad Mercantil Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado D. Francisco José Horcajo Muro, contra D. Carlos Javier Román Castro y su esposa doña Celia Feijoo Apazo, mayores de edad y vecinos de Santa María Ribarredonda (Burgos), declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Carlos Javier Román Castro y su esposa doña Celia Fijoo Apazo; y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de un millón seiscientas tres mil doscientas tres pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, en su caso, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La presente sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Juez que la dictó, constituido en audiencia pública. – Firmado y rubricado. – Begoña Ocasar Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Carlos Javier Román Castro y su esposa doña Celia Feijoo Apazo, quienes se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1994. El Secretario (ilegible).

7816.–7.220

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Crescencio Romero Adrián, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 86-94, de su hermano de vínculo sencillo D. Daniel Nebreda Romero, mayor de edad, natural de Tordómar, hijo legítimo de don Benigno Nebreda Adrián y de doña Engracia Romero Adrián, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios de Tordómar y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

En Lerma, a 5 de octubre de 1994. – El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. – El Secretario (ilegible).

7794.–3.000

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 69/92, se notifica a los demandados rebeldes José Hernández González y Jesús Váldez Jiménez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, los autos de juicio verbal civil 69/92, promovidos por D. Emiliano Marín Pérez, mayor de edad, vecino de Villahoz (Burgos), calle Francisco Palacios, s/n., representado por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, contra D. José Hernández González, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Diego Polo, 22-1.º izda. y don Jesús Valdez Jiménez, mayor de edad, vecino de Lasarte-Oria (Guipúzcoa), declarados en rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D. Emiliano Marín Pérez, contra D. José Hernández González, D. Jesús Valdez Jiménez, declarados en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a D. Emiliano Marín Pérez, la cantidad de 208.126 pesetas (si bien el Consorcio no responderá de la primeras 70.000 pesetas en virtud de la franquicia establecida), cantidad que será incrementada en los porcentajes del artículo 921 L. E. Civil.

La responsabilidad de D. José Hernández González y del Consorcio de Compensación de Seguros es directa y solidaria; estimando como subsidiario la de D. Jesús Valdez Jiménez.

Las costas serán de cuenta de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación, que se presentará en este órgano judicial, por escrito y exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación (artículos 732.2 y 733 L. E. Civil).

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados D. José Hernández González y D. Jesús Valdez Jiménez, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Lerma, a 10 de octubre de 1994. – El Juez (ilegible). – La Secretaria en funciones (ilegible).

7795.–7.600

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 270/93, se tramita juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia de doña Elena Robredo Vellisca, contra doña María Rosario Mendívil Corral, doña Dorotea Mendívil San Juan, don Domingo Mendívil San Juan, doña Pilar Mendívil San Juan, doña Antonia Mendívil San Juan, doña Amparo Mendívil San Juan, doña María Gregoria Robredo Mendívil y contra los herederos de D. José Antonio Robredo Mendívil, se ha dictado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, doña Carmen Moreno Romance, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 11 de abril de 1994. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 270/93, sobre disolución de comunidad, promovidos por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de doña Elena Robredo Vellisca, mayor de edad, vecina de Bilbao, con domicilio en calle Zurbarambarri, número 7-4.º, y bajo la dirección letrada de don Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro, contra doña María Rosario Mendívil Corral, mayor de edad, vecina de Baracaldo, con domicilio en calle Guernikako Arbola, 30-3.º; doña Dorotea Mendívil San Juan, mayor de edad, vecina de Bilbao, con domicilio en calle Juan de Gardeazabal, 1; D. Domingo Mendívil San Juan, mayor de edad, vecino de Bilbao, con domicilio en calle Luis Luciano Bonaparte, 40-4.º; doña Pilar Mendívil San Juan, mayor de edad, vecina de Bilbao, con domicilio en calle Tívoli, 28; doña Antonia Mendívil San Juan, mayor de edad, vecina de Bilbao, con domicilio en calle Alameda de Urquijo, 30-5.º; doña Amparo Mendívil San Juan, mayor de edad, vecina de Plencia, con domicilio en calle Plaza Azurteguiondo, 10-3.º; doña María Gregoria Robredo Mendívil, mayor de edad, vecina de Santurce, con domicilio en calle Iparraguirre, 23, y contra los herederos desconocidos de D. José Antonio Robredo Mendívil.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por doña Elena Robredo Vellisca, representada por el Procurador D. Antonio González Peña, contra doña María Rosario Mendívil Corral, doña Dorotea Mendívil San Juan, D. Domingo Mendívil San Juan, doña Pilar Mendívil San Juan, doña Antonia Mendívil San Juan, doña Amparo Mendívil San Juan, doña María Gregoria Robredo Mendívil y los herederos de D. José Antonio Robredo Mendívil, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelta la comunidad de bienes existente entre los hoy litigantes sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a practicar la división material y jurídica de dicha comunidad o bien, caso de desmerecer los bienes con dicha división la venta de éstos en pública subasta con admisión de licitadores extraños, para con su producto, repartirlo entre los copartícipes en proporciones a sus cuotas. Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de D. José Antonio Robredo Mendívil, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 3 de octubre de 1994. – El Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. – El Secretario sustituto (ilegible).

7817.–10.640

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 165/93, se tramita procedimiento declarativo ordinario de cognición, a instancia de D. Facundo Llano Angulo, contra doña María Luisa Martínez Luengas y herederos de doña María Pilar Martínez Luengas, ha sido dictada por D. Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Villarcayo, a 31 de mayo de 1994. Vistos por el señor don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio de cognición sobre acción declarativa de propiedad promovidos por el Procurador doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de D. Facundo Llano Angulo, mayor de edad, casado y

jubilado y vecino de Artieta de Mena (Valle de Mena-Burgos). asistido del Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra, contra doña María Luisa y María Pilar (fallecida después) Martínez Luengas, mayores de edad y vecinas de calle Heros, número 18, de Bilbao, declaradas en rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estima parcialmente la demanda presentada por el Procurador doña Margarita Robles Santos, en representación de D. Facundo Llano Angulo, contra doña maría Luisa Martínez Luengas y doña Pilar Martínez Luengas (fallecida y con herederos desconocidos), declaro que se le restituya a la parte demandante la finca heredad San Martín, señalada en el hecho 1.º de la demanda o una finca o superficie de la misma, previa las segregaciones que procedan que situadas en la misma zona y de características y valor análogo y proporcionales, y en caso de no poder procederse a la restitución en la forma indicada se condena a las demandadas a indemnizar al actor en la suma que pericialmente se acredite en ejecución de sentencia, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal a los herederos de doña Pilar Martínez Luengas, en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 17 de octubre de 1994. – La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. – El Secretario sustituto (ilegible).

7844.–6.080

CARRION DE LOS CONDES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 178/93, seguido a instancia de D. Eusebio Barreda Fernández, representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a D. Rufino Rollón Regueros, en situación de rebeldía procesal, con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Burgos, sobre reclamación de cantidad de 520.595 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En Carrión de los Condes, a 21 de junio de 1994. – Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición número 178/93, seguido a instancia de don Eusebio Barreda Fernández, representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, bajo la dirección del Letrado señor Antolín de la Hoz, frente a D. Rufino Rollón Regueros, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. –

Fundamentos de derecho. –

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Eusebio Barreda Fernández, frente a D. Rufino Rollón Regueros, debo condenar y condeno a este último a pagar al actor la suma de 520.595 pesetas, más intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial, así como al pago de las costas causadas.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – La Juez, Ana Descalzo Pino. – El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de notificar la sentencia recaída al demandado D. Rufino Rollón Regueros, se expide el presente en Carrión de los Condes, a 7 de octubre de 1994. – La Juez, Ana Descalzo Pino. – El Secretario (ilegible).

7818.–5.890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. – En autos número 1.104/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña María Gloria Alejos Cantero; y de otra y como demandada, la empresa Compañía de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda de doña María Gloria Alejos Cantero, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 386.435 pesetas y condenando a la empresa demandada Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., al pago de dicha cantidad y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de octubre de 1994. – El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7796.–6.270

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1282/1994, a instancia de Juan Antonio Nieto Aller, desestimando silen. admtivo. rec. reposición c/resl. 30-5-94, Dirección Gral. Personal Minist. Defensa, desestimando petición abono exceso horario semanal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7547.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1283/1994, a instancia de Luis Miguel de Castro Vivar, desestimando silen. admtivo. rec. reposición c/resl. 30-5-94, Dirección Gral. Personal Minist. Defensa, desestimando petición abono exceso horas semanales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7548.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1300/1994, a instancia de José Manuel Jáuregui Alcalde y Pilar Torre Gastañaga, desest. por silencio reclamación escrito 19-10-93, indemnización daños y perjuicios accidente 5-5-93, calle San Pedro y San Felices.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7549.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1300/1994, a instancia de María Asunción Ruiz Fernández, resolución 22-6-94, Ayuntamiento de Gumiel de Izán, sobre ejecución forzosa del acuerdo Pleno 15-1-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7593.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1301/1994, a instancia de Antonio Gómez Alonso, resolución 27-6-94, Trib. Econ. Adtivo. Regional Castilla-León, estimando en parte reclamación 9-35-1991, sobre Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7594.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1304/1994, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, resl. 27-7-94, Minist. Interior, desest. rec. ordinario c/resl. 9-3-94, Gobierno Civil Burgos, expte. 154-94, imponiendo sanción cien mil pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7595.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.760.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Construcciones Heigan, S. L.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica a colocar bajo la actual línea propiedad de Iberdrola, Sociedad Limitada, procedente de la subestación de Ibeas de Juarros y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud total 618 metros; LMT subterránea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT.; CT. intemperie en caseta de hormigón prefabricada, de 400 KVA y relación 13.200-20.000/400 v., en Ibeas de Juarros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de abril de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7657.–3.800

F. 2.801.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad

pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica actual de la línea Trespaderne-Teza de Losa y final en el nuevo CT. de Villota, longitud 2.932 metros; CT. intemperie «Pueblo» de 25 KVA y relación 13.200-20.000/420 v., en conexión B2; RBT aérea, sobre soportes en fachadas y postes de hormigón, conductores aislados en haz y secciones de hasta 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7675.–4.560

F. 2.803.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Líneas aéreas MT a 13,2/20 KV., con los siguientes trazados: Origen en el apoyo número 3 de la actual línea Fuentenebro-Moradillo, en torre metálica a instalar y final en el CT. «Bodegas», longitud 214 metros; origen en apoyo de hormigón en derivación a CT. actual, final en CT. «Eras de Arriba», longitud 78 metros; origen en apoyo de hormigón número 420 de la línea al CT. «Cantera» y final en CT. « La Ermita», longitud 92 metros; tres CTs. intemperie en conexión B2 de las siguientes potencias: CT. «Bodegas», de 50 KVA; CT. «La Ermita», 50; CT. «Eras de Arriba», 100, y relación de transformación 13.200-20.000/420 v.; RsBT para cada uno de los CT. aéreas sobre soportes en fachadas de edificios, postes de hormigón con conductores aislados en haz de secciones hasta 150 mm.^{2} en aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7676.–4.940

F. 2.800.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Derivación tramo LMT subterránea a 13,2/20 KV. para la bajada de línea desde el apoyo actualmente existente y final en el nuevo CT.; CT. «Frontón», intemperie en caseta prefabricada de hormigón en sustitución de uno aéreo existente, con una potencia de 250 KVA y relación 13.200-20.000/400-231 voltios, en Covarrubias.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7677.–3.800

F. 2.819.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Construcciones Hidráulicas Ambientales, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica existente propiedad de Iberdrola en la línea Capiscol y final en el nuevo CT., longitud 150 metros; CT. en módulo intemperie prefabricado de 2 x 630 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 v.; RBT en trazado subterráneo, 13 circuitos separados para alimentación de 35 naves, red general con cable aluminio de 150 mm.^{2}/fase.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de octubre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7749.–3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.851.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación del trazado de LMT al CT. «El Empecinado», en Aranda de Duero.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 KV., con origen en actual apoyo de hormigón sustituido por torre metálica y final en el CT. existente, longitud 120 metros.

Presupuesto: 2.287.386 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de octubre de 1994. – El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7992.–3.800

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3 de la anterior y 59.4 de la actual, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en su caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio de tasación no excediere de 250.000 pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

Exp. R. G.	*Municipio*	*Polígono*	*Parcela*	*Pago*	*Superficie (Has.)*	*Valor ptas.*	*Interesados*
171/89 XY	Briviesca	5 (Catastro 4)	431	Valdegallina	0,2240	33.600	Esteban Hernáez Ollauri
174/89 XY	Briviesca	6 (Catastro 4)	440	Valdesanchón	0,9580	143.700	Dimas Gómez Buezo y herederos Eloy Sáez Trespaderne
269/89 XY	Briviesca	2	207	Dondo-Loma	0,6840	239.400	Bonifacia Bárcena Sáez, Hipólito Bárcena, Graciliano y Angeles Urbaneja Oñate, Jesús Oñate Gómez y Serapia Gómez
101/89 XY	Sargentes Lora	1	33	La Ermita	0,5120	87.040	Hdos. Mercedes Ondevilla
102/89 XY	Sargentes Lora	1	9	Campo Vajero	0,3800	49.400	Justiniano Bárcena
93/09/0052 AL	Moriana	1 (Catastro 2)	77	La América	0,1010	20.020	José Luis García Ruiz y herederos de Germana Angulo Landeras
94/09/0011 AL	Pue. Arganzón	7	293	Carratuyo	0.0295	8.850	Fernando Verastegui Zabala
93/09/0048 AL	Sta. Gadea Cid	6	272	La Cerca	0,3132	78.300	M.ª Luisa Calvo Molinuevo
94/09/0012 AL	Valdorros	8 (Catastro 1)	550	Matazapatón	0,1260	37.800	Hermanos Hernando Ausín
94/09/0013 AL	Valdorros	6 (Catastro 1)	434	Los Corcos	0,4600	115.000	Visitación Ortega López

Burgos, 5 de octubre de 1994. – El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. – V.º B.º El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

7552.–3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba y Quintanavides, que a partir del día 21 de noviembre y durante un plazo de 15 días, se hallará expuesta en el Ayuntamiento la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del catastro que se está realizando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas dentro del plazo reglamentario.

Burgos, 25 de octubre de 1994. – La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

8081.–3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de octubre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores don Fernando Marín Antón y su esposa doña Rosa María Villanueva Alvarez, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 14 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia a los deudores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.451, folio 152, finca 3.270. Urbana: Vivienda exterior izquierda tipo C de la planta quinta, número 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle de Madrid, señalada con el número 66. Consta de hall o vestíbulo, un mínimo pasillo, cuatro dependencias habitables, dos de ellas a fachada principal con balcón y dos al patio interior derecho, una

de ellas con terraza, cocina a patio y cuarto de aseo interior. Los linderos y dimensiones de esta vivienda son: Al norte, por donde tiene su entrada, en línea quebrada de cinco tramos rectos y de oeste a este, en línea de 5,20 metros volviendo octogonalmente hacia el sur y en línea de 2,90 metros para girar nuevamente y en ángulo recto hacia el este y en línea de 65 cm. y girando octogonalmente hacia el norte y en línea de 75 cm. estos cuatro tramos con vivienda exterior centro tipo B número 29 y girando octogonalmente hacia el este y en línea recta de 4,10 metros con meseta de escalera; al este o izquierda entrando, en línea quebrada de cinco tramos rectos y de norte a sur de 1,90 metros y girando octogonalmente hacia el este y en línea de 2,80 metros ambos tramos, con caja de ascensores y girando octoganalmente hacia el sur y en línea de 1,90 metros con la vivienda interior derecha tipo D número 31 y girando octogonalmente hacia el oeste y en línea de 2,55 metros para girar octogonalmente y hacia el sur y en línea de 5,10 metros ambos linderos con patio derecho del inmueble; al sur o fondo entrando, en línea recta de 9 metros, con edificio número 68 de la calle Madrid; y al oeste o derecha entrando en línea quebrada de tres tramos rectos y de sur a norte de 70 cm. volviendo octogonalmente hacia el oeste en línea de 1,30 metros para volver nuevamente y en ángulo recto hacia el norte y en línea de 4,65 metros, estos tres tramos con fachada a la calle de Madrid. Dentro de estos linderos se encierra una superficie de 67,35 metros cuadrados, que se incrementa en la parte proporcional de escalera y de portal y escalera en planta baja de 5,94 metros cuadrados, haciendo por tanto un total de 82,69 m.². La superficie útil de estas viviendas es de 68,50 m.². Tiene atribuido como anejo inseparable el trastero número 27 de la planta de entrecubiertas. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,30%.

Tipo de licitación: Novecientas veintisiete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (927.558 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias.— A los deudores, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 24 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7749.–25.080

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Julián Llorente Ayuso, con domicilio en Palacios de la Sierra, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos).

El perímetro es de 0,80 metros a 1 metros, a ina altura de 1,20 metros del suelo.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 17 árboles situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje de «Cerrada Molino», término municipal de Palacios de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica

del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-10999/91).

Valladolid, 9 de diciembre de 1991. – El Secretario General, Isaac González Reñones.

7639.–3.060

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de septiembre de 1994, se otorga a D. Tomás Iñiguez Carranza, con domicilio actual en 09530 – Oña (Burgos), y con N. I. F. 13.198.916-K, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oca, con un caudal de 0,1 litros por segundo, con destino a riego de fincas de su propiedad, en término municipal de Oña (Burgos), sin que pueda derivarse un volumen superior a 6.000 m.^{3} por hectárea y año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7664.–3.000

Por Juan Julián Rodríguez Arrieta, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza y acondicionamiento de cauce.

Río/cauce afectado: Arroyo San Martín de Galbarín.

Paraje: El Prado.

Municipio: Torre-Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7773.–3.000

Don Julián Ruiz Vélez (N. I. F. 13.096.168-Z), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Traslalastra (polígono 28, parcela 24), en la localidad de San Cristóbal de Almenares, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2000 Has. y con un volumen anual de 630 m.^{3}.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,30 metros de diámetro y 6,6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 70 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Sagasta, números 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7774.–4.180

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Pilar Cebas Illera, Tesorera del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fecha 29-12-1989 y otras, la señora Tesorera del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, dictó la siguiente

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1147/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas de procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Las Oficinas de la Caja de Ahorros Municipal, las de la Caja de Ahorros del Círculo y las de la Caja Postal, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 13, Aranda de Duero.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante la Ilma. señora Alcaldesa en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Población: Aranda de Duero

Núm. notif.	F. notif.	Importe	D. N. I.	Destinatario	Dirección
11484	18-4-94	51.982	12.135.455	García Calvo. Ramiro	Pz. Claret, 6
11486	18-4-94	5.664	12.714.158	González Mozas, Vicente	C/. San Esteban, 7-3.º D
11487	18-4-94	9.369	13.040.486	Arauzo Dalda, M. Luisa Olga	C/. San Francisco, 30
11503	18-4-94	37.159	26.100.975	Fernández Prida, M. Luisa	C/. Miranda de Douro, 2, Bj.
11507	18-4-94	26.043	45.415.980	Arribas Melero, M. Isabel	C/. Pedrote, 17
11510	18-4-94	31.603	71.239.485	García García-Ochoa, Angel	C/. Isilla, 9
11511	18-4-94	19.003	71.254.705	Elena García, Miguel Angel	C/. Valdole, 3
11530	14-4-94	2.327	3.332.746	Vega Puertas, José de la	Av. Burgos, 2
11532	14-4-94	33.462	3.337.161	Sacristán Sacristán, Manuel	C/. San Antonio, 33
11533	14-4-94	24.558	3.365.162	Sancha del Río, Julián	Pz. Virgencilla, 11
11540	14-4-94	2.327	3.429.861	García Martín, Greogoria	Av. Castilla, 69
11542	14-4-94	19.003	4.548.369	Olivares García, José María	C/. Santa Margarita, 5-2.º B
11547	14-4-94	2.327	9.255.874	Dual Borja, Miguel	C/. Orfeón Arandino, 4-4.º 1
11548	14-4-94	25.763	9.497.939	González Díez Bienvenido	C/. Pedrote, 13
11555	14-4-94	4.549	12.149.155	Dual Hernández, Angel	Pz. Sorolla, 4-4.º A
11559	14-4-94	8.444	12.244.547	Aguado Ayllón, Pedro	C/. Quemada, 1-2.º A
11564	14-4-94	19.003	12.881.565	Villegas Cebrián, Consuelo	Pz. Virgencilla, 2
11567	14-4-94	2.327	12.942.523	Borja Borja, Ramón	Pz. Greco, 2
11570	14-4-94	27.896	12.942.957	Cabestrero González, Misael	C/. Moratín, 17
11572	14-4-94	20.116	12.944.000	Mateos Martín, Julián	Pz. El Trigo, ant. Cte. Requej.
11574	14-4-94	2.327	12.944.755	Sancho Portela, Justo	Pz. Virgencilla, 19
11575	14-4-94	5.665	12.946.739	García del Río, Beatriz	Av. Ruperta Baraya, 3-1.º B
11578	14-4-94	1.367	12.948.523	Puente Arandilla, Juan	C/. San Francisco, 26
11582	14-4-94	48.645	12.957.259	García Lázaro, Crescencio	C/. San Francisco, 59-6.º B
11587	14-4-94	49.013	12.971.064	Santiago Sanz, Andrés	C/. Santiago, 24-2.º D
11589	14-4-94	57.912	12.971.156	Mata Martínez, Pedro de la	Pz. Mayor, 5-2.º
11592	14-4-94	17.706	12.973.482	Porras Melgosa, Ramón	Pz. Veláquez, 1-9.º
11594	14-4-94	5.662	12.976.202	Arranz Tobes, Eradio	C/. Santiago, 1-6.º
11596	14-4-94	17.894	13.017.623	Hernando Herrero, Benjamín	C/. Tenerife, 10
11597	14-4-94	69.398	13.018.072	Bayo García, Basilio	C/. Diego de Avellaneda, 5-2.º
11598	14-4-94	20.116	13.018.166	Granda Caridad, Eulogio	C/. Villadiego, 12
11599	14-4-94	9.266	13.018.372	Barbadillo Martínez, Bernardo	C/. Madres Bernardas, 2-1.º
11602	14-4-94	33.452	13.020.827	Hernando Rubio, Honorio	C/. San Francisco, 57-4.º C
11603	14-4-94	39.011	13.021.977	Hernando Izcara, Felipa	C/. Pisuerga, 3
11604	14-4-94	2.327	13.026.290	Serrano Zapatero, Regino	C/. Soria, Ant. Pío Baroja, 17
11606	14-4-94	9.555	13.036.520	Resa Pinto, Primitivo	C/. Postas, ant. José Ant., 16
11607	14-4-94	11.221	13.040.486	Arauzo Dalda, M. Luisa Olga	C/. San Francisco, 30
11608	14-4-94	14.000	13.040.515	Río Vivanco, Guillermo del	Av. Castilla, 47-7.º C
11610	14-4-94	5.665	13.046.047	Hernández Borja, Angel	C/. Orfeón Arandino, 6, Iz. 4.º B
11611	14-4-94	33.452	13.047.513	Arranz Arranz, Tomás	Av. Castilla, 55
11615	14-4-94	2.327	13.056.786	Sanz Villalba, Angel	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv.
11616	14-4-94	22.336	13.058.467	Gayubo Velasco, M. del Carmen	C/. Carrequemada, a. O. Vel., 53
11618	14-4-94	22.114	13.058.973	Granado Sancho, Gregorio	C/. Av. de Castilla, 15
11620	14-4-94	22.114	13.060.124	Terraza Ortega, Luis	Pz. Zurbarán, 3-1.º D
11621	14-4-94	18.425	13.060.552	Vallejo Martínez, Eulogio	C/. Burgo de Osma, 7
11626	14-4-94	14.779	13.069.186	Hernando García, José Luis	C/. Santiago, 30
11631	14-4-94	5.576	13.079.441	Jiménez Jiménez, Angel	C/. Los Monjes, 15-2.º
11632	14-4-94	19.003	13.080.187	Molinero Guerrero, Lourdes	C/. Santiago, 8-2.º D
11635	14-4-94	14.779	13.084.552	Esteban Hernando, Angel	C/. Santiago, 1
11637	14-4-94	8.444	13.088.233	Oreca Alvaro, Fco. Ciríaco	C/. Pizarro, 32-4.º B
11641	14-4-94	18.425	13.092.386	Prieto Fraile, Santiago	Pz. Atlántico, 1-4.º B
11643	14-4-94	22.336	13.094.026	Holgueras Gimeno, Santiago	Cr. Estación de la, 26-3.º A
11649	14-4-94	78.474	13.100.232	García Casas, Amalio	C/. Santiago, 19
11651	14-4-94	13.381	13.100.339	Sacristán López, Regino	C/. Santa Margarita, 7
11658	14-4-94	22.336	13.108.919	López Pérez, M. José	C/. Pizarro, 26-3.º C
11659	14-4-94	30.118	13.110.109	García Carrasco, Ubaldo Evaristo	C/. Bravo, 2
11660	14-4-94	11.221	13.110.190	Pascual Huedo, Gregorio	C/. Barrionuevo, ant. G. Berd.
11661	14-4-94	16.780	13.110.276	Molinero González, Angel	C/. Soria, ant. Pío Baroja, 41
11667	14-4-94	18.633	13.264.580	González Benito, Orencio	C/. Cascajar, ant. G. Catalán, 2
11670	14-4-94	14.779	13.953.382	Portela Hernando, José Luis	Cr. Estación de la, 32
11675	14-4-94	16.780	15.231.329	Aguilera Ruiz, Francisco Javier	C/. Burgo de Osma, 14-2.º B
11677	14-4-94	2.327	15.890.655	Hernández Borja, Victoriano	C/. Orfeón Arandino, 4
11678	14-4-94	16.036	15.899.993	López Sanz, Gonzalo	Pz. La Tejera, 1
11679	14-4-94	18.425	15.926.718	Tapia Cuevas, Ismael	C/. Puerta Nueva, 47
11680	14-4-94	39.014	16.243.592	Peña García, Pedro	C/. Pj. Primo Rivera, 2
11682	14-4-94	177.964	16.773.165	Encabo García, Orencio	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv.
11683	14-4-94	26.782	16.775.355	Contreras Benito, Joaquín	C/. Santa Margarita, 1-3.º
11688	14-4-94	27.896	30.772.993	Gómez Ortiz, Ana	Av. Castilla, 47-4.º C

Núm. notif.	F. notif.	Importe	D. N. I.	Destinatario	Dirección
11691	14-4-94	22.340	33.655.776	Gil Hernanpérez, Josefina	C/. Santo Domingo, 35
11694	14-4-94	2.327	38.040.318	Bravo Pea, Isidro	C/. Rosales, 23-4.º B
11704	14-4-94	65.133	45.416.505	Domínguez Calleja, Julián	C/. Montelatorre, 28-1.º A
11708	14-4-94	6.771	45.417.130	Borja Borja, Miguel	C/. Orfeón Arandino, 6-3.º
11711	14-4-94	2.327	45.417.455	Dual Borja, Manuel	Pz. Sorolla, 4-4.º A
11713	14-4-94	37.159	45.417.836	Rubia Núñez, José Ignacio de la	C/. Comendador Acuña, 2, Bj.
11715	14-4-94	19.003	45.417.920	Reyes Regidor, Rosa María	C/. O. Velasco, 23
11717	14-4-94	11.221	45.419.382	Camarero Gil, Hermenegildo	C/. Burgo de Osma, 1
11719	14-4-94	2.327	45.419.590	López Iglesias, Benito	C/. San Lázaro, 10
11720	14-4-94	16.780	45.419.943	Fernández Ayuso, M. Azucena	Cr. Estación de la, 51-1.º A
11733	14-4-94	2.327	70.225.041	Lobo Pea, Felipe	C/. San Juan de Dios, 4
11734	14-4-94	2.327	71.235.000	Barrul Mendoza, Natalio	Pz. Sorolla, 2-3.º C
11735	14-4-94	18.425	71.239.285	Hernando García, Victoriano	C/. Santiago, 30-B
11737	14-4-94	14.779	71.239.454	Hernando Sanz, Pedro	Pz. Velázquez, 5-3.º C
11738	14-4-94	54.944	71.239.485	García García-Ochoa, Angel	C/. Isilla, 9
11739	14-4-94	2.327	71.244.000	Dual Borja, David	C/. Presa, 13
11741	14-4-94	33.452	71.244.524	Platel Martos, Cesáreo	C/. Parque, 1-2.º
11742	14-4-94	16.780	71.245.122	Andrés Escorial, Henar	C/. Bajada Molino, 3-3.º D
11744	14-4-94	14.779	71.245.353	González Martínez, Pedro	Av. Castilla, 76-8.º F
11746	14-4-94	37.901	71.245.853	Arauzo Gómez, Angela	Av. Castilla, 9, Bj.
11750	14-4-94	2.327	71.249.764	García Martín, Faustino	Av. Castilla, 18-2.º C
11752	14-4-94	19.003	71.253.424	Martínez Cebrecos, Jesús	C/. San Juan, 1
11754	14-4-94	2.327	71.245.612	Borja Borja, Rafael	C/. Orfeón Arandino, 6
11757	14-4-94	2.327	71.254.817	Gil Agueda, José	Av. Castilla, 67-3.º D
11760	14-4-94	18.425	71.255.048	Vallejo Martínez, Miguel	C/. Tenerife, 6-1.º B
11768	14-4-94	14.925	71.258.028	Martínez Velasco, José María	C/. Lerma, 1
11773	14-4-94	18.425	71.258.678	Tristán Martínez, Pablo	C/. Zazuar, 2-1.º D
11798	14-4-94	185.375	A-09038282	Simón Garrido, S. A.	C/. Bajada Molino, 4
11803	14-4-94	1.216	A-09059551	Hermanos Granda, S. A.	Av. Burgos, 8
11806	14-4-94	66.802	A-09094061	Supermercados Compra, S. A.	C/. S. Francisco, 26
11830	14-4-94	67.173	B-09060161	Nipafersa, S. L.	C/. Pedrote, 20
11836	14-4-94	33.455	B-09077439	Transportes Namset, S. L.	C/. Santo Domingo, 1
11838	14-4-94	14.000	E-09094905	Hermanos Castro Cámara	C/. Fernán González, 28
11843	14-4-94	11.221	B-09040676	Sociedad La Tertulia	Pz. Mayor
11848	14-4-94	9.553	B-09040676	Presidente Sdad. Tertulia	C/. Pz. Caudillo, 34
11856	14-4-94	2.025	3.337.161	Sacristán Sacristán, Manuel	C/. San Antonio, 33
11857	14-4-94	2.025	3.929.265	Arranz Nieto, Fernando	C/. Carrequemada, ant. O. Velas.
11858	14-4-94	5.865	4.548.369	Olivares García, José María	C/. Santa Margarita, 5-2.º B
11866	14-4-94	2.985	12.881.565	Villegas Cebrián, Consuelo	Pz. Virgencilla, 2
11871	14-4-94	9.705	12.945.039	Sevillano Calvo, José Luis	C/. Canalejas, 8-2.º
11872	14-4-94	1.065	12.946.739	García del Río, Beatriz	Av. Ruperta Baraya, 3-1.º B
11873	14-4-94	35.625	12.946.996	López Tobes, M. Teresa	C/. Olmo, 10
11877	14-4-94	1.065	12.956.743	Plaza Cid, José	C/. Juan Padilla, 20
11878	14-4-94	2.025	12.957.259	García Lázaro, Crescencio	C/. San Francisco, 59-6.º B
11886	14-4-94	3.945	13.018.166	Granda Caridad, Eulogio	C/. Villadiego, 12
11888	14-4-94	5.865	13.027.453	Aguilera Benito, José	C/. San Francisco, 36-2.º E
11890	14-4-94	1.065	13.056.786	Sanz Villalba, Angel	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv.
11895	14-4-94	2.025	13.079.207	Serrano Benito, Leandro	C/. Presa, 20
11898	14-4-94	3.945	13.083.665	Ayuso Hernández, José Manuel	C/. Bajada Molino, 3
11899	14-4-94	2.025	13.084.076	Alvaro González, Jesús	C/. Duero, 10-1.º B
11900	14-4-94	1.065	13.088.233	Oreca Alvaro, Francisco Ciríaco	C/. Pizarro, 32-4.º B
11911	14-4-94	11.625	16.773.165	Encabo García, Orencio	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv.
11912	14-4-94	585	16.775.355	Contreras Benito, Joaquín	C/. Santa Margarita, 1-3.º
11921	14-4-94	3.945	45.419.243	Casado Sanz, Raúl	C/. Tenerife, 2, Bj., B
11922	14-4-94	2.025	45.419.476	García Ramiro, Concepción	Cr. Estación de la, 25
11928	14-4-94	2.025	71.239.485	García García-Ochoa, Angel	C/. Isilla, 9
11930	14-4-94	2.985	71.243.400	Cabestreros Moneo, José Luis	C/. Monjes, 10-7.º
11931	14-4-94	11.625	71.245.122	Andrés Escorial, Henar	C/. Bajada Molino, 3-3.º D
11933	14-4-94	14.505	71.245.853	Arauzo Gómez, Angela	Av. Castilla, 9, Bj.
11934	14-4-94	2.025	71.248.008	Sánchez Carranza, María Cruz	C/. Santiago, 1-2.º D
11935	14-4-94	3.945	71.253.201	González Ribote, Gregorio	Pz. Velázquez, 5
11936	14-4-94	10.665	71.254.446	Martínez Aguilera, Jesús	Av. Burgos, 13-1.º, 5
11937	14-4-94	4.905	71.258.007	Molero Blanco, Angel	C/. Parque, 1 Iz., 1.º F
11938	14-4-94	3.945	71.259.433	González Arauzo, José Luis	Av. Castilla, 16
11948	14-4-94	6.825	A-09059551	Hermanos Granda, S. A.	Av. Burgos, 8
11949	14-4-94	3.945	A-09083221	Construcciones Rodrigo y Castao	C/. Duero, 11, Bj. B
11955	14-4-94	1.065	B-397-3	Electricidad Gamar	C/. Burgo de Osma
11959	14-4-94	7.785	B-360-1	Tele Aranda	C/. Burgo de Osma, 1
11962	14-4-94	9.705	B-09060161	Nifafersa, S. L.	C/. Pedrote, 20

Núm. notif.	F. notif.	Importe	D. N. I.	Destinatario	Dirección
11965	14-4-94	2.025	X-000003482	Rojas Alonso, Tomás	C/. Ruperta Baraya, 9, Bj.
11968	14-4-94	5.865	X-000007411	Auto Escuela Cilleruelo	C/. Ctra. Salas, s/n.
11974	14-4-94	1.065	X-000012236	Hernán García, Flor	C/. Puerta Nueva, 48
11978	14-4-94	9.705	X-000016485	Galerías de Alim. El Polígono	C/. Duero, 7
11982	14-4-94	1.065	X-000020099	Rehisa, S. A.	Cr. Aguilera, 13, Bj.
11987	14-4-94	5.865	X-000022136	Rodamóvil	C/. San Francisco, 40
12527	14-4-94	3.765	71.254.839	García Alcáraz, Antonio Jesús	Pz. Greco, 3-1.º B
12804	14-4-94	1.305	118.838	García Miguel, Francisco	C/. Av. de Burgos, 1-4.º
12807	14-4-94	3.105	11.325.662	Román Fernández, Emilio	C/. San Francisco, 26
12811	14-4-94	6.105	12.925.374	Hortigüela Merino, Ceferino	C/. Santo Domingo, 2
12813	14-4-94	3.105	12.942.331	Benito Gallo, Casiano	C/. El Parque, 7
12814	14-4-94	3.105	12.942.339	Berzosa Cardenal, Pedro	C/. Ronda, 2-1.º
12815	14-4-94	3.105	12.942.441	Brogeras Peñalba, Julio	C/. Postas, ant. José Antonio, 35
12817	14-4-94	4.305	12.942.557	Berzosa Iglesias, Pedro	C/. Tenerife, 13-2.º
12822	14-4-94	39.105	12.943.664	Gayubo Pérez, Francisco	C/. San Francisco, 36
12823	14-4-94	7.305	12.943.830	Ortiz Gallo, Fernando	C/. Isilla, 1
12827	14-4-94	3.105	12.944.140	Arandilla Velasco, Florencio	C/. Isilla, 14-1.º
12831	14-4-94	12.105	12.944.881	Portela Cob, Luis	C/. Ronda, 14
12833	14-4-94	33.105	12.945.070	San Martín García, José	Av. Castilla, 13-1.º
12834	14-4-94	3.105	12.945.515	Tobes Alameda, Nicolás	C/. Santiago, 1-5.º A
12835	14-4-94	6.105	12.945.649	Arranz de la Puente, Victoria	C/. Ricaposada, 13
12836	14-4-94	3.105	12.945.796	Portela Cob, Restituto	C/. Ronda, 12-2.º A
12839	14-4-94	3.105	12.948.587	Viuda Fernández, M. Dolores de la	C/. Plaza Primo Rivera, 8
12841	14-4-94	22.245	12.957.259	García Lázaro, Crescencio	C/. San Francisco, 59-6.º B
12843	14-4-94	3.105	12.970.938	Benito Cascajares, Francisco	C/. Arlanzón, 2-2.º F
12844	14-4-94	24.105	12.971.010	Iglesias Barriuso, José Félix	Pz. Virgencilla, 6
12845	14-4-94	1.305	12.971.054	Santiago Sanz, Andrés	C/. Tenerife, 8
12848	14-4-94	3.105	13.004.966	Porres Ortega, José Luis	C/. Lobos, 1-2.º C
12849	14-4-94	3.105	13.018.718	Velázquez Delgado, José Pablo	C/. Fernán González, 21
12851	14-4-94	12.105	13.054.331	García Herrero, Germana	Av. Castilla, 13-1.º
12852	14-4-94	21.645	13.062.167	Recio Martínez, Ignacio	Av. El Ferial, ant. Caídos, 13
12854	14-4-94	9.105	13.107.580	Martínez Ortega, José	C/. Soria, ant. Pío Baroja, 20
12858	14-4-94	17.505	16.773.165	Encabo García, Orencio	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv., 5
12860	14-4-94	3.105	50.525.494	Jiménez Frías, Manuel	C/. Olmo, Ur. Calabaza, 2
12861	14-4-94	1.305	71.239.083	Marina Marina, Angeles	C/. Obispo Velasco, 25-1.º
12862	14-4-94	12.105	71.242.653	Minguito Angulo, Rafael	C/. Valdole, 1
12864	14-4-94	3.105	71.245.829	Iglesias García, Máximo	C/. Pisuerga, 1-2.º C
12874	14-4-94	35.445	B-98-1	Ministerio Obras Públicas	Cr. Estación de la, 11-3.º B
12877	14-4-94	12.105	B-09060161	Nipafersa, S. A.	C/. Pedrote, 20
12882	14-4-94	1.305	X-000006699	Arranz Nuño, Aurelio	C/. Ricaposada
12886	14-4-94	23.565	X-000010653	Com. Prop. Garaje	C/. Pz. Primo de Rivera, 2
12892	14-4-94	9.105	X-000012450	Peñalba Gómez, Lucio	C/. Ctra. Estación, 26-4.º C
12895	14-4-94	6.105	X-000012492	Tablado Viyuela, M. Luisa Hros.	C/. Bajada al Molino, 26, Bj.
12899	14-4-94	12.105	X-000020099	Rahisa, S. A.	Cr. Aguilera, 13, Bj.
12901	14-4-94	17.925	X-000020165	Peñalba López, José Luis	C/. Obispo Velasco, 36
12903	14-4-94	25.605	X-000020480	Peñacoba Martín, Gregorio y Hnos.	C/. Prados, s/n., Bj. B
12908	14-4-94	31.065	X-000024327	Comunidad Propietarios, garaje	C/. Av. Padre Claret, 6
12909	14-4-94	75.405	X-000024333	Comunidad Propietarios, garaje	C/. Av. Castilla, 67-69-71
13375	14-4-94	6.359	12.944.205	Gayubo Velasco, Pedro	C/. San Francisco, 26
13377	14-4-94	1.581	12.944.595	Rojo Peñalba, Antonio	C/. San Francisco, 26-3.º A
13378	14-4-94	1.672	12.946.249	Cura López, Dorotea	C/. Burgo de Osma, 40
13379	14-4-94	1.631	12.948.512	Ortega Sanza, Felisa	C/. San Francisco, 4
13389	14-4-94	5.416	71.245.437	Martín Arauzo, José Luis	Av. Castilla, 71-4.º K
13393	14-4-94	5.882	0900180427	Arroyo Hernando, Germán	Av. Espolón, 35
13394	14-4-94	3.523	0900189524	Bellella Agüera, Bonifacio	C/. San Francisco, 27
13397	14-4-94	1.564	0900180936	Cibrián Pérez, Felisa	C/. Santa Lucía, 20, Bj. C
13426	14-4-94	1.583	A-404	Alba Quintana, Manuel	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv., 19
13441	14-4-94	3.170	X-000001079	López Martínez, Juan	Pz. Jardines D. Diego, P. Riv., 4
13461	14-4-94	4.586	X-000009918	Cruz Calleja, Pablo Hm.	C/. Santa Lucía, 11
13481	14-4-94	1.605	X-000014039	Molinero Tobes, Restituto	C/. San Gil, 11
15386	14-4-94	1.065	3.337.161	Sacristán Sacristán, Manuel	C/. San Antonio, 33
15388	14-4-94	2.505	12.239.495	Santillán Izquierdo, Rafael	C/. San Francisco, 57-1.º E
15389	14-4-94	2.025	12.881.565	Villegas Cebrián, Consuelo	Pz. Virgencilla, 2
15390	14-4-94	4.905	12.942.957	Cabestrero González, Misael	C/. Moratín, 17
15392	14-4-94	3.465	12.946.996	López Tobes, M. Teresa	C/. Olmo, 10
15396	14-4-94	2.505	13.065.542	Caballero Talavera, Lorenzo	C/. Santiago, 22-6.º F
15397	14-4-94	2.505	13.079.207	Serrano Benito, Leandro	C/. Presa, 20
15399	14-4-94	3.465	13.083.665	Ayuso Hernández, José Manuel	C/. Bajada Molino, 3
15403	14-4-94	1.545	45.418.728	Holgueras Jimeno, Carlos	C/. Postas, ant. José Antonio, 41

Núm. notif.	F. notif.	Importe	D. N. I.	Destinatario	Dirección
15404	14-4-94	2.025	45.419.243	Casado Sanz, Raúl	C/. Tenerife, 2, Bj. B
15405	14-4-94	2.985	45.419.476	García Ramiro, Concepción	Cr. Estación de la, 25
15407	14-4-94	3.465	51.345.789	Lorenzo Cazorro, M. del Carmen	C/. Santo Domingo, 9-4.º B
15409	14-4-94	5.385	71.245.122	Andrés Escorial, Henar	C/. Bajada Molino, 3-3.º D
15410	14-4-94	2.985	71.245.853	Arauzo Gómez, Angela	Av. Castilla, 9, Bj.
15411	14-4-94	7.305	71.248.008	Sánchez Carranza, María Cruz	C/. Santiago, 1-2.º D
15413	14-4-94	3.945	71.258.321	Macho Juárez, Carlos Andrés	C/. Cervantes, 6-4.º
15414	14-4-94	585	71.259.433	González Arauzo, José Luis	Av. Castilla, 16
15417	14-4-94	1.065	B-360-1	Tele Aranda	C/. Burgo de Osma, 1
15419	14-4-94	2.025	B-09060161	Nipafersa, S. L.	C/. Pedrote, 20

7801.–37.335

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, prestó su aprobación inicial a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 201. – Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Número 205. – Reguladora de las tasas por licencia de apertura y de actividad de establecimientos.

Número 208. – Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José.

Número 209. – Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 503. – Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 507. – Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 4 de noviembre de 1994. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8268.–6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del suelo urbano en Pedrosa de Tobalina.

2.º Desestimar las dos alegaciones presentadas por don Moisés Zoilo García y doña María Jesús Avendaño Calleja; considerando en la primera alegación que no es posible acceder a la oposición manifestada, pues dado el trazado de calles no queda una superficie para compensar con una sola parcela sus derechos sin conculcar los de otro al que a su vez habría que fraccionar la propiedad; en el segundo caso no se cree conveniente acceder a lo solicitado pues se encarecerían los costes de urbanización, dado que la distribución de parcelas solicitada supondría la demolición de importantes edificaciones.

3.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en un periódico de la provincia de difusión en la localidad y notificarlo asimismo individualmente a los interesados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

4.º Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 113 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, así como para la cesión de derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria para su afección a los usos previstos en las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico.

5.º Facultar al Alcalde para que, en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación.

Frente al presente acuerdo se pueden interponer los siguientes recursos:

– Reposición: En el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, ante el Ayuntamiento Pleno.

– Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación de resolución del recurso de reposición anterior o en el plazo de un año desde la fecha de interposición del recurso anterior si no se resolviera expresamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

– En todo caso se pueden interponer los recursos que se consideren más convenientes.

Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8262.–6.000

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar, con carácter inicial, el nuevo Plan Parcial 3 del suelo urbano residencial de Quintana Martín Galíndez, retirando el anterior Plan que se sometió a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

B) Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y de Castilla y León y uno de los periódicos de mayor circulación en la zona. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Tobalina, a 3 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8263.–6.000

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para suplemento y habilitación de créditos extraordinarios número 2/94, dentro del Presupuesto General de 1994, conforme a lo

dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 18 diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida: 322.131.03; Personal laboral. Obreros del desempleo; P. original: 1.200.000 pesetas; Aumento: 1.000.000 de pesetas; P. final: 2.200.000 pesetas.

Partida: 313.131.04; Personal laboral. Ayuda a domicilio; P. original: 670.712 pesetas; Aumento: 20.000 pesetas; P. final, 690.712 pesetas.

Partida: 223.131.05; Personal laboral. Conductores-operarios verano; P. original: 1.200.000 pesetas; Aumento: 100.000 pesetas; P. final: 1.300.000 pesetas.

Partida: 131.160.00; Seguridad Social. Auxiliar ayuda a domicilio; P. original: 200.147 pesetas; Aumento: 50.000 pesetas; P. final: 250.147 pesetas.

Partida: 322.160.00; Seguridad Social. Operarios desempleo; P. original: 470.400 pesetas; Aumento: 400.000 pesetas; P. final: 870.400 pesetas.

Partida: 422.212.01; Reparación, mantenimiento, Grupo Escolar; P. original: 500.000 pesetas; Aumento: 300.000 pesetas; P. final: 800.000 pesetas.

Partida: 121.214.01; Reparación. Vehículos; P. original: 400.000 pesetas; Aumento: 300.000 pesetas; P. final: 700.000 pesetas.

Partida: 441.221.00; Materiales y suministros. Electricidad. Bombas agua; P. original: 700.000 pesetas; Aumento: 100.000 pesetas; P. final: 800.000 pesetas.

Partida: 121.222.02; Comunicaciones, Telefax; P. original: 200.000 pesetas; Aumento: 150.000 pesetas; P. final: 350.000 pesetas.

Partida: 412.227.00; Trabajos contratados. Limpieza Consultorios Médicos; P. original: 200.000 pesetas; Aumento: 300.000 pesetas; P. final: 500.000 pesetas.

Partida: 431.227.10; Trabajos contratados. Mantenimiento alumbrado público; P. original: 1.500.000; Aumento: 900.000 pesetas; P. final: 2.400.000 pesetas.

Partida: 121.231.00; Kilometraje. Corporativos; P. original: 200.000 pesetas; Aumento: 100.000 pesetas; P. final: 300.000 pesetas.

Partida: 121.310.01; Intereses operaciones Tesorería; P. original: 500.000 pesetas; Aumento: 250.000 pesetas; P. final: 750.000 pesetas.

Partida: 511.463.02; Mancomunidad. Servicio desbroces y enseres; Aumento: 500.000 pesetas; P. final: 500.000 pesetas.

Partida: 442.463.03; Mancomunidad. Servicio de limpieza viaria; Aumento: 500.000 pesetas; P. final: 500.000 pesetas.

Partida: 121.489.00; Aportación Asociaciones; P. original: 1.000.000 de pesetas; Aumento: 500.000 pesetas; P. final: 1.500.000 pesetas.

Partida: 511.611.00; Acondicionamiento caminos. Montejo y Bascuñuelos; Aumento: 800.000 pesetas; P. final, 800.000 pesetas.

Partida: 431.611.03; Terminación acondicionamiento Travesía Quintana; Aumento: 500.000 pesetas; P. final, 500.000 pesetas.

Partida: 121.622.01; Amortización viviendas y locales V. P. O.; P. original, 5.000.000 de pesetas; Aumento: 150.000 pesetas; P. final: 5.150.000 pesetas.

Partida: 313.627.00; Construcción Centro Residencial 3.ª Edad; P. original: 110.000.000 de pesetas; Aumento: 27.000.000 de pesetas; P. final: 137.000.000 de pesetas.

Partida: 222.720.00; Subvenciones. Guardia Civil. Arreglo cuartel; Aumento: 200.000 pesetas; P. final: 200.000 pesetas.

Partida: 441.768.04; Subvenciones E. L. M. Plan fuentes y saneamiento; P. original: 521.000 pesetas; Aumento: 41.688 pesetas; P. final: 562.688 pesetas.

Partida: 451.768.12; Subvenciones. Plan Centros Sociales y de Recreo; P. original: 1.018.331 pesetas; Aumento: 57.500 pesetas; P. final: 1.075.831 pesetas.

Partida: 453.780.00; Subvenciones parroquias. Plan restauración iglesias; P. original: 3.896.983 pesetas; Aumento: 955.850 pesetas; P. final: 4.752.833 pesetas.

Partida: 313.780.02; Subvención Asociación 3.ª Edad. Mobiliario Residencia; Aumento: 25.000.000 de pesetas; P. final: 25.000.000 de pesetas.

Total: P. original: 129.277.573 pesetas; Aumento: 60.175.038 pesetas; P. final: 189.452.611 pesetas.

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

– Remanente líquido de Tesorería de la liquidación de 1993, disponible: 11.205.783 pesetas.

– Mayores ingresos: 8.899.255 pesetas.

– Bajas de créditos de las siguientes partidas: 40.070.000 pesetas.

Partida: 223.160.00; Seguridad Social. Conductores-operarios verano; P. original: 430.800 pesetas; Baja: 100.000 pesetas; P. final: 330.800 pesetas.

Partida: 441.210.00; Reparación y mantenimiento. Servicio aguas; P. original: 3.500.000 pesetas; Baja: 100.000 pesetas; P. final: 3.4000.000 pesetas.

Partida: 431.210.03; Reparación pavimentaciones y urbanizaciones; P. original: 1.500.000 pesetas; Baja: 300.000 pesetas; P. final: 1.200.000 pesetas.

Partida: 121.222.01; Comunicaciones. Correos; P. original: 500.000 pesetas; Baja: 150.000 pesetas; P. final: 350.000 pesetas.

Partida: 313.337.15; Trabajos contratados. Ayuda a domicilio; P. original: 3.602.000 pesetas; Baja: 70.000 pesetas; P. final: 3.532.000 pesetas.

Partida: 121.230.00; Dietas corporativos; P. original: 500.000 pesetas; Baja: 100.000 pesetas; P. final: 400.000 pesetas.

Partida: 121.310.02; Intereses operación de crédito; P. original: 1.250.000 pesetas; Baja: 250.000 pesetas; P. final: 1.000.000 de pesetas.

Partida: 511.611.01; Acondicionamiento camino Barcina-Central Nuclear; P. original: 10.465.235 pesetas; Baja: 2.300.000 pesetas; P. final: 8.165.235 pesetas.

Partida: 223.623.01; Equipamiento cuchilla quitanieves; P. original: 3.722.644 pesetas; Baja: 700.000 pesetas; P. final: 3.022.644 pesetas.

Partida: 441.623.02; Abastecimiento agua y saneamiento Edeso; P. original: 7.700.000 pesetas; Baja: 500.000 pesetas; P. final: 7.200.000 pesetas.

Partida: 431.613.03; Electrificación Plan Parcial 3 Quintana Martín Galíndez; P. original, 11.959.501 pesetas; Baja: 3.000.000 de pesetas; P. final: 8.959.501 pesetas.

Partida: 313.627.01; Equipamiento maquinaria Centro Residencial 3.ª Edad; P. original: 20.000.000 de pesetas; Baja: 5.000.000 de pesetas; P. final: 15.000.000 de pesetas.

Partida: 313.627.02; Amueblamiento Centro Residencial 3.ª Edad; P. original: 25.000.000 de peetas; Baja: 25.000.000 de pesetas; P. final: 0 pesetas.

Partida: 451.640.00; Edición libro Valle de Tobalina; P. original: 2.500.000 pesetas; Baja: 2.500.000 pesetas; P. final: 0 pesetas.

Total: P. original: 92.630.180 pesetas; Baja: 40.070.000 pesetas; P. final: 52.560.180 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8264.–11.020

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 1994, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por consumo de energía eléctrica a los vecinos de este municipio, afectando a los siguientes puntos en la forma que se expresa:

Artículo 4.º – Beneficiarios: Queda redactado el primer párrafo de la siguiente forma:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

– Las personas físicas, cabezas de familia o persona principal en la hoja padronal, cuya residencia se encuentre en el municipio y estén empadronados en el momento en que se haga la solicitud.

Art. 8.º – Importe: Se añade un segundo párrafo de la siguiente forma:

En caso de no haber estado empadronado en el municipio todo el año a que se refiere el consumo el importe de la subvención se prorrateará por meses en proporción a los que lo haya estado.

Disposición transitoria primera: Se añade una disposición transitoria de la siguiente forma:

Las normas a que se refiere la presente Ordenanza, una vez entradas en vigor, se aplicarán retroactivamente a los solicitantes que hubieran presentado su solicitud anteriormente.

B) Exponer la citada Ordenanza modificada y expediente al público por plazo de treinta días, para que los legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

C) Determinar que el presente acuerdo y Ordenanza modificada se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el plazo mencionado no se presenta reclamación o alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza Fiscal modificada y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si no hubiese reclamaciones o alegaciones; si las hubiera se realizará nueva publicación una vez resueltas.

Valle de Tobalina, a 3 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8265.–6.080

Concurso para arrendamiento de un local para farmacia, en Quintana Martín Galíndez

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, se convoca concurso público para adjudicar el arriendo de un local, con las siguientes características:

1.º – Objeto del contrato: Arrendamiento de un local, propiedad de este Ayuntamiento, con uso único y exclusivo de oficina de farmacia, sito en calle Ctra. Miranda, número 27, de Quintana Martín Galíndez, realizando las obras que se consideren necesarias y convenientes.

2.º – Duración del arrendamiento: Estará en función del importe de la inversión que se ofrezca realizar en obras como necesarias y convenientes en la instalación, a razón de un máximo de un año natural por cada trescientas mil pesetas o fracción invertidas.

3.º – Pliego de condiciones económico administrativas: Se encuentra a disposición de los legítimamente interesados para que en plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren conveniente.

4.º – Forma de adjudicación de la concesión:

El contrato se adjudicará mediante concurso público, conforme a los méritos indicados en el pliego de condiciones, pudiendo declararse desierto por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta las catorce horas del vigésimo hábil posterior, que si cayere en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente; si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiere, será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas.

Se presentará la oferta en tres sobres, con el contenido en cada uno que se especifica en el pliego de condiciones:

– Sobre número 1: Documentación general.

– Sobre número 2: Documentación justificativa de méritos para la adjudicación (incluirá memoria valorada de las obras que se proponen realizar).

– Sobre número 3: Propuesta económica, según modelo inserto al final de este anuncio.

Apertura de plicas: A las catorce horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.º – Fianzas: Provisional, para tomar parte en el concurso, 6.000 pesetas. Definitiva, a la firma del contrato, 4 por 100 del importe de la inversión a realizar.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre y representación (propia o de .....), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, relativo a arrendamiento de un local para farmacia en Quintana Martín Galíndez, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., a cuyos efectos, hace constar:

a) Que se compromete a contratar el arrendamiento de un local propiedad de ese Ayuntamiento, con destino a farmacia, en Quintana Martín Galíndez, conforme al pliego de condiciones que rige el concurso; realizando las obras que se especifican en memoria valorada incluida en la documentación de la licitación y que supone una inversión de ..... (en letra y número) pesetas; proponiendo un plazo de duración del arrendamiento de ..... años.

b) Que conoce y acepta las obligaciones y demás cláusulas contenidas en el pliego de condiciones económico administrativas, conforme a las cuales se compromete a cumplir el contrato.

En ....., a ..... de ..... de 1994.

El licitador.

Valle de Tobalina, a 3 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8266.–19.000